Página 1 de 5 Código: 2BS-FR-0024	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 2	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	

2346818104

GS-2025 DEARA

Arauca 02 de NOVIEMBRE DEL 2025

Señora Teniente Coronel
ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
Transversal 154 N° 24-147 barrio el bosque Floridablanca – Santander
Bucaramanga.

Asunto: informe de coordinación Contrato Interadministrativo No 068-7-200147-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL __

Periodo del informe de Supervisión

Desde	01/10/2024	**Hasta**	30/10/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- **Comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No.**

Mediante comunicación oficial, el señor (a) Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°5), nombró como supervisor del contrato al señor Subintendente CRISTIAN ESCOBAR

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe:** Mensual.

- **Consecutivo del informe presentado:**
- **GS-2024-070523-DEARA AGOSTO 2024**
- **GS-2024-070518-DEARA SEPTIEMBRE 2024**
- **GS-2024-070538-DEARA OCTUBRE 2024**
- **GS-2024-070561-DEARA NOVIEMBRE 2024**
- **GS-2025-057960-DEARA DICIEMBRE 2024**
- **GS-2025-057963-DEARA ENERO 2025**
- **GS-2025-057964-DEARA FEBRERO 2025**
- **GS-2025-057965-DEARA DE MARZO 2025**
- **GS-2025-057966-DEARA DE ABRIL 2025**
- **GS-2025-057982-DEARA DE MAYO 2025**
- **GS-2025-057999-DEARA DE JUNIO 2025**
- **GS-2025-058000-DEARA DE JULIO 2025**
- **GS-2025-058005-DEARA DE SEPTIEMBRE 2025**
- **GS-2025-058009-DEARA DE OCTUBRE 2025**

Página 2 de 5 Código: 2BS-FR-0024	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 2	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	068-7-200147-24
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR EVENTOS DE I II Y III NIVEL DE ATENCIÓN EN APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, QUIRÚRGICO, URGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN AL IGUAL QUE EL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CONSULTA EXTERNA GENERAL, CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO, TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TAB – TAM, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASÍ MISMO PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO A LOS PACIENTES QUE PRESENTEN ENFERMEDADES POR SARS-COV-2 Y SU COMORBILIDAD, LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SERÁN PRESTADOS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS BENEFICIARIOS DEL SSPN ADSCRITOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS DE IGUAL MANERA SERÁ PUNTO DE GEORREFERENCIACIÓN Y/O LAS QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD.
Contratista:	HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
Valor inicial del contrato:	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE $124.500.000,00
Valor adiciones del contrato:	
Valor total del contrato:	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE $124.500.000,00
Plazo de ejecución	Del /26/012/2024 hasta 30/10/2025
Prorrogas:	N/A
Modificatorios:	N/A
Otros:	N/A
Forma de Pago:	Todos los pagos a que se compromete la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

Presto los servicios con eficiencia y calidad a los usuarios, propendió el cuidado de los recursos de la institución durante la ejecución de las actividades contratadas. Respondió por los bienes inventarios durante la realización de las actividades, participo de las actividades programadas en el servicio. Ejerció su profesión con moral y ética. Cumplió con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

Integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con los decretos 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 y ley 1122 de 2007.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI_ No___	Observaciones y Evidencias
2	La entidad oferente deberá cumplir con la Resolución No. 5596 de 2015 “Por la cual se definen los criterios técnicos para el sistema de	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato

	selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage" cumpliendo con la prioridad y oportunidad de atención establecido en la misma de acuerdo a la clasificación realizada. Triage I: Atención inmediata, Triage II: Requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. Triage III, Triage IV y Triage V: La institución prestadora de servicios de salud que tenga habilitado el servicio de urgencias debe establecer tiempos promedio de atención que serán informados a los pacientes y sus acompañantes. Los tiempos promedio de atención deben ser publicados en un lugar visible del servicio de urgencias.		
4	PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS: a. La prescripción de medicamentos deberá estar referida con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo 052 de 2013 Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato
6	La atención de los servicios de HOSPITALIZACIÓN se prestará con base en: 1. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación bipersonal (esta se reconocerá según el nivel de atención requerida como habitación de primero, segundo o tercer nivel), exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (Cuidados Especiales o aislamientos). 2. La hospitalización y observación estarán supeditadas al triage establecido en la resolución 5596 del 2015. 3. La hospitalización debe ser notificada dentro del PRIMER DIA HÁBIL a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA mediante correo electrónico deara.upres-rco@policia.gov.co , aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso. NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato
8	La atención de las Urgencias Médico Quirúrgicas se hará con base en lo establecido en el Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto mediante las cuales se reglamenta la atención de Urgencias	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato
9	La atención pre-hospitalarias APH de pacientes sospechosos y confirmados COVID 19, con base a la resolución 537 del 31 de marzo de 2020.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato
10	La atención del servicio de urgencias se prestará con base en las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 (6 marzo de 1992) y demás reglamentaciones que se expidan al respecto. Deben observar criterios de racionalidad lógico-científica y técnico-científica	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato
11	Valorar a todo usuario que requiera el servicio de urgencias y solicitar las interconsultas y las ayudas diagnósticas pertinentes	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el contrato

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (11 meses) calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0meses) calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

La Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 pagará el valor del Contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección en Pereira, por pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 114.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 85.096.365,00	75%
Valor total facturado	$ 9.969.942,00	8,75%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 75.126.423,00	34%
Valor pendiente de entrega	$ 38.873.577,00	34,10%

RAS.	No. Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Nota Crédito	Valor Neto
34	FEHS552240	2025/09/22	$ 24.926,00	$ 3.300,00	$ 4.876,00
34	FEHS552308	2025/09/23	$ 41.225,00	$ 0,00	$ 41.225,00
34	FEHS552391	2025/09/23	$ 5.697,00	$ 0,00	$ 5.697,00
34	FEHS552459	2025/09/23	$ 84.663,00	$ 0,00	$ 84.663,00
34	FEHS552670	2025/09/24	$ 8.902,00	$ 0,00	$ 8.902,00
34	FEHS555436	2025/10/03	$ 4.876,00	$ 0,00	$ 4.876,00
34	FEHS555467	2025/10/03	$ 4.876,00	$ 0,00	$ 4.876,00
34	FEHS554173	2025/09/29	$ 8.592,00	$ 0,00	$ 8.592,00
34	FEHS552023	2025/09/22	$ 4.876,00	$ 0,00	$ 4.876,00
32	FEHS552023	22/09/2025	$ 83.127,00	$ 0,00	$ 83.127,00
32	FEHS552240	22/09/2025	$ 426.800,00	$ 24.926,00	$ 401.874,00
32	FEHS552308	23/09/2025	$ 794.100,00	$ 41.225,00	$ 752.875,00
32	FEHS552391	23/09/2025	$ 169.900,00	$ 5.697,00	$ 164.203,00
32	FEHS552459	23/09/2025	$ 4.237.814,00	$ 84.663,00	$ 4.153.151,00
32	FEHS552670	24/09/2025	$ 172.900,00	$ 8.902,00	$ 163.998,00
32	FEHS555436	3/10/2025	$ 94.300,00	$ 4.876,00	$ 89.424,00

32	FEHS555463	3/10/2025	$ 208.300,00	$ 0,00	$ 208.300,00
32	FEHS555467	3/10/2025	$ 94.300,00	$ 4.876,00	$ 89.424,00
32	FEHS554173	29/09/2025	$ 3.608.875,00	$ 8.592,00	$ 3.600.283,00
32	FEHS552023	22/09/2025	$ 94.300,00	$ 4.876,00	$ 89.424,00
30	555504	3/10/2025	$ 200.400,00	$ 0,00	$ 200.400,00
30	555499	3/10/2025	$ 794.100,00	$ 0,00	$ 794.100,00
30	555510	3/10/2025	$ 94.300,00	$ 0,00	$ 94.300,00
30	555514	3/10/2025	$ 94.300,00	$ 0,00	$ 94.300,00
30	555461	3/10/2025	$ 65.200,00	$ 0,00	$ 65.200,00
30	555445	3/10/2025	$ 838.100,00	$ 0,00	$ 838.100,00
30	546999	3/09/2025	$ 161.000,00	$ 0,00	$ 161.000,00
30	547197	4/09/2025	$ 389.300,00	$ 0,00	$ 389.300,00
30	547465	4/09/2025	$ 1.570.801,00	$ 0,00	$ 1.570.801,00
30	547659	5/09/2025	$ 106.200,00	$ 0,00	$ 106.200,00
30	547790	5/09/2025	$ 3.131.113,00	$ 0,00	$ 3.131.113,00
30	548536	9/09/2025	$ 665.900,00	$ 0,00	$ 665.900,00
30	550322	15/09/2025	$ 94.300,00	$ 0,00	$ 94.300,00
30	550504	16/09/2025	$ 167.100,00	$ 0,00	$ 167.100,00
30	552023	22/09/2025	$ 11.173,00	$ 0,00	$ 11.173,00
Total			**$ 18.556.636,00**	**$ 191.933,00**	**$ 18.347.953,00**

5. RECOMENDACIONES

El contratista prestó el servicio dentro del plazo establecido, cumpliendo con los parámetros, especificaciones técnicas y condiciones del contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

SI. CRIATIAN EDUARDO ESCOBAR ANAYA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Arauca (E)
Supervisor contrato. No065-7-200147-24
Deara.upres@correo.policia.gov.co
3505853345

ce.escobar002